PUCHUNCAVÍ

Municipalidad de Puchuncaví
Dirección de Educación

DECRETO ALCALDICIO 0061.6

PUCHUNCAVÍ 16 MAYO 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: El contrato por licitación pública sobre el Servicio de Suministro de Trofeos , Medallas y afines para el Departamento de Educación, Establecimientos Educacionales y Jardín Infantiles de la Municipalidad de Puchuncaví; el Decreto Alcaldicio Nº 350 , de fecha 11 de marzo de 2022, que aprueba las Bases Administrativas Generales; el Decreto Alcaldicio N° 472 , de fecha 13 de abril de 2022, que adjudica la licitación N° 4014-9-LE22; Decreto Alcaldicio Nº 1739, de fecha 14.12.2021 que puso en vigencia el presupuesto de Educación, para el año 2022; El Fondo de Subvención de Mantenimiento de los Establecimientos Educacionales; Los convenios de Fondo de Apoyo para la Educación Pública (FAEP); la Ley 20.248/08 que establece la Subvención Escolar Preferencial (SEP); lo dispuesto en la Ley Nº 19886 y su Reglamento, sobre Compras y Contrataciones Públicas en vigencia; Resolución N° 06 de 2019 de Contraloría General de la Republica; Resolución Nº 06 de 2019 de Contraloría General de la República; la Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral de Valparaíso, de fecha 28 de junio de 2021, que ratifica la elección del Sr. Alcalde; y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia:

DECRETO:

1) **APRUÉBESE** el contrato de Suministro sobre "Servicio de Suministro de Trofeos , Medallas y Afines para Departamento de Educación, Establecimientos Educacionales y Jardines Infantiles de la Municipalidad de Puchuncaví", **ID N° 4014-9-LE22**, a los siguientes proveedores:

PROVEEDOR	R.U.T.
SOCIEDAD COMERCIAL DEL PILAR LIMITADA	**78.795.040-K**
JOSÉ CALDERÓN MENESES	**10.919.642-8**
RAÚL MEDINA BASCUÑÁN	**11.854.719-5**

2) **ESTABLÉZCASE** que los gastos que genere esta contratación serán imputados al ítem que corresponda de acuerdos a los fondos vigentes del Departamento de Educación, Establecimientos Educacionales y Jardines Infantiles.

3) **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y TRANSCRÍBASE** a los departamentos municipales que corresponda, cúmplase y archívese.

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ Secretario Municipal

JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDE DE PUCHUNCAVÍ

MARCOS MORALES URETA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN
1.- Secretaría Municipal
2.- Unidad de Control
3.- Departamento de Educación

MMU/JCGR/EPP/PCT/OLVA/FBA/MAIT/lcc.

CONTRATO POR LICITACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL SISTEMA MERCADO PÚBLICO

"SERVICIO DE SUMINISTRO DE TROFEOS, MEDALLAS Y AFINES DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, JARDINES INFANTILES Y DEPARTAMENTOS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVI"

ID. Nº 4014-9-LE22

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ

A

SOCIEDAD COMERCIAL DEL PILAR LIMITADA.

En Puchuncaví, 28 de abril de 2022, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ,** Corporación de Derecho Público, del giro servicio público, R.U.T. Nº 69060800-6.-, representada legalmente por su Alcalde don **MARCOS MORALES URETA**, chileno, casado, Ingeniero en Administración, Cédula de Identidad y R.U.T. Nº 12.818.184-9, ambos domiciliados en esta ciudad, Avda. Bernardo O'Higgins Nº70; en adelante " el Alcalde" , " la Municipalidad" o " el mandante" y y **SOCIEDAD COMERCIAL DEL PILAR LIMITADA RUT N° 78.795.040-K**, domiciliado en **PORTALES 727 QUILPUÉ,** representado legalmente por don **FERNANDO GUERRERO DEL RÍO, R.U.T. N° 6.710.833-7,** en adelante "el proveedor", se ha convenido el consiguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: La Municipalidad, conforme a lo establecido en la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el D.S. Nº 250, de Hacienda, de 2004, licitó públicamente a través de Portal Virtual Mercado Público, Número de Licitación ID. Nº **4014-9-LE22,** el requerimiento de **"SERVICIO DE SUMINISTRO DE TROFEOS , MEDALLAS Y AFINES PARA DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES Y JARDINES INFANTILES",** adjudicando la licitación en comento mediante Decreto Alcaldicio Nº 472 de fecha 13 de abril de 2022, al proveedor ya individualizado y ordenando su contratación, lo que se hace mediante el presente instrumento.

SEGUNDO: Los términos base del contrato son los siguientes:

- El presente contrato se regirá de acuerdo a lo estipulado en las Bases de la Licitación y según lo ofertado por el oferente en postulación adjudicada.
- En la eventualidad que se requiera adquirir un producto que no aparezca en el detalle de lo solicitado en Anexo 3, se considerará como válido si obedece a similares características de los productos requeridos.
- Es importante destacar que esta contratación no limita a la municipalidad, cuando lo estime pertinente, para realizar llamados a licitaciones sobres estos mismos servicios o productos, toda vez que las condiciones del mercado sean las adecuadas. Del mismo modo, esto no limita al "proveedor" de participar en tales licitaciones.

TERCERO: El Servicio encomendado se pagará conforme se detalla a continuación:

"El proveedor" emitirá mensualmente un listado de los productos entregados, al Departamento de Educación.

El Área de Adquisiciones por su parte, generará una orden de compra interna para su proceso contable y luego generará una Orden de Compra Electrónica a través del portal Mercad Público; esta última será enviada electrónicamente al proveedor, quien la aceptará y estará facultando para entregar la factura en el Área de Educación. Una vez visada la factura y emitido el respectivo certificado de recepción conforme del servicio realizado por la institución correspondiente, se procederá a realizar el Decreto de Pago.

Se contempla un período de 30 días, desde la recepción de la factura, para la emisión del respectivo pago.

CUARTO: En cuanto al monto a contratar será de $ 25.000.000 (veinticinco millones de pesos), iva incluido, los que se irán rebajando por cada producto que entregue el proveedor adjudicado, cuya cotización será solicitada, por los Establecimientos Educacionales respectivos.

QUINTO: El presente contrato comenzará a regir desde el día 28 de abril de 2022 y tendrá vigencia hasta el agotado el monto.

SEXTO: El contrato se extinguirá, entre otras, por las causales siguientes:

- Quiebra del proveedor;
- Mutuo acuerdo de las partes;
- Resolución por incumplimiento del adjudicatario, que operará mediante Notificación Municipal efectuado con 30 días de anticipación a lo menos, a través de carta certificada dirigida al domicilio designado por el proveedor en la comparecencia; y
- Cuando sus servicios ya no sean requeridos por el municipio, previo aviso efectuado con una antelación mínima de 30 días al proveedor.

SÉPTIMO: El presente contrato se consigna en cuatro ejemplares, quedando una copia en poder del proveedor y los restantes en poder de "la Municipalidad".

OCTAVO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puchuncaví y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVI
ALCALDE

SOCIEDAD COMERCIAL DEL PILAR LTDA.
PROVEEDOR
78.795.040-K
REPRESENTANTE LEGAL
FERNANDO GUERRERO DEL RÍO
6.710.833-7

MARCOS MORALES URETA
ALCALDE

CONTRATO POR LICITACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL SISTEMA MERCADO PÚBLICO

"SERVICIO DE SUMINISTRO DE TROFEOS, MEDALLAS Y AFINES DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, JARDINES INFANTILES Y DEPARTAMENTOS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVI"

ID. Nº 4014-9-LE22

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ

A

JOSÉ RICHARD CALDERÓN MENESES.

En Puchuncaví, 28 de abril de 2022, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ,** Corporación de Derecho Público, del giro servicio público, R.U.T. Nº 69060800-6.-, representada legalmente por su Alcalde don **MARCOS MORALES URETA**, chileno, casado, Ingeniero en Administración, Cédula de Identidad y R.U.T. Nº 12.818.184-9, ambos domiciliados en esta ciudad, Avda. Bernardo O'Higgins Nº70; en adelante " el Alcalde", " la Municipalidad" o " el mandante" y **JOSÉ RICHARD CALDERÓN MENESES, RUT N° 10.919.642-8**, domiciliado en **ALBERDI 1206, QUILLOTA,** en adelante "el proveedor", se ha convenido el consiguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: La Municipalidad, conforme a lo establecido en la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el D.S. Nº 250, de Hacienda, de 2004, licitó públicamente a través de Portal Virtual Mercado Público, Número de Licitación ID. Nº **4014-9-LE22,** el requerimiento de **"SERVICIO DE SUMINISTRO DE TROFEOS , MEDALLAS Y AFINES PARA DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES Y JARDINES INFANTILES",** adjudicando la licitación en comento mediante Decreto Alcaldicio Nº 472 de fecha 13 de abril de 2022, al proveedor ya individualizado y ordenando su contratación, lo que se hace mediante el presente instrumento.

SEGUNDO: Los términos base del contrato son los siguientes:

- El presente contrato se regirá de acuerdo a lo estipulado en las Bases de la Licitación y según lo ofertado por el oferente en postulación adjudicada.
- En la eventualidad que se requiera adquirir un producto que no aparezca en el detalle de lo solicitado en Anexo 3, se considerará como válido si obedece a similares características de los productos requeridos.
- Es importante destacar que esta contratación no limita a la municipalidad, cuando lo estime pertinente, para realizar llamados a licitaciones sobres estos mismos servicios o productos, toda vez que las condiciones del mercado sean las adecuadas. Del mismo modo, esto no limita al "proveedor" de participar en tales licitaciones.

TERCERO: El Servicio encomendado se pagará conforme se detalla a continuación:

"El proveedor" emitirá mensualmente un listado de los productos entregados, al Departamento de Educación.

El Área de Adquisiciones por su parte, generará una orden de compra interna para su proceso contable y luego generará una Orden de Compra Electrónica a través del portal Mercad Público; esta última será enviada electrónicamente al proveedor, quien la aceptará y estará facultando para entregar la factura en el Área de Educación. Una vez visada la factura y emitido el respectivo certificado de recepción conforme del servicio realizado por la institución correspondiente, se procederá a realizar el Decreto de Pago.

Se contempla un período de 30 días, desde la recepción de la factura, para la emisión del respectivo pago.

CUARTO: En cuanto al monto a contratar será de $ 25.000.000 (veinticinco millones de pesos), iva incluido, los que se irán rebajando por cada producto que entregue el proveedor adjudicado, cuya cotización será solicitada, por los Establecimientos Educacionales respectivos.

QUINTO: El presente contrato comenzará a regir desde el día 28 de abril de 2022 y tendrá vigencia hasta el agotado el monto.

SEXTO: El contrato se extinguirá, entre otras, por las causales siguientes:

- Quiebra del proveedor;
- Mutuo acuerdo de las partes;
- Resolución por incumplimiento del adjudicatario, que operará mediante Notificación Municipal efectuado con 30 días de anticipación a lo menos, a través de carta certificada dirigida al domicilio designado por el proveedor en la comparecencia; y
- Cuando sus servicios ya no sean requeridos por el municipio, previo aviso efectuado con una antelación mínima de 30 días al proveedor.

SÉPTIMO: El presente contrato se consigna en cuatro ejemplares, quedando una copia en poder del proveedor y los restantes en poder de "la Municipalidad".

OCTAVO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puchuncaví y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

MUNICIPALIDAD ALCALDE DE PUCHUNCAVÍ

JOSÉ RICHARD CALDERÓN MENESES.
PROVEEDOR
10.919.642-8

MARCOS MORALES URETA
ALCALDE

CONTRATO POR LICITACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL SISTEMA MERCADO PÚBLICO

"SERVICIO DE SUMINISTRO DE TROFEOS, MEDALLAS Y AFINES DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, JARDINES INFANTILES Y DEPARTAMENTOS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVI"

ID. Nº 4014-9-LE22

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ

A

RAÚL EDMUNDO MEDINA BASCUÑÁN.

En Puchuncaví, 28 de abril de 2022, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ,** Corporación de Derecho Público, del giro servicio público, R.U.T. Nº 69060800-6.-, representada legalmente por su Alcalde don **MARCOS MORALES URETA**, chileno, casado, Ingeniero en Administración, Cédula de Identidad y R.U.T. Nº 12.818.184-9, ambos domiciliados en esta ciudad, Avda. Bernardo O'Higgins Nº70; en adelante " el Alcalde" , " la Municipalidad" o " el mandante" y **RAÚL EDMUNDO MEDINA BASCUÑÁN, RUT N° 11.854.719-5**, domiciliado en **ALTA VISTA S/N LA CHOCOTA, COMUNA DE PUCHUNCAVI,** en adelante "el proveedor", se ha convenido el consiguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: La Municipalidad, conforme a lo establecido en la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el D.S. Nº 250, de Hacienda, de 2004, licitó públicamente a través de Portal Virtual Mercado Público, Número de Licitación ID. Nº **4014-9-LE22,** el requerimiento de **"SERVICIO DE SUMINISTRO DE TROFEOS , MEDALLAS Y AFINES PARA DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES Y JARDINES INFANTILES",** adjudicando la licitación en comento mediante Decreto Alcaldicio Nº 472 de fecha 13 de abril de 2022, al proveedor ya individualizado y ordenando su contratación, lo que se hace mediante el presente instrumento.

SEGUNDO: Los términos base del contrato son los siguientes:

- El presente contrato se regirá de acuerdo a lo estipulado en las Bases de la Licitación y según lo ofertado por el oferente en postulación adjudicada.
- En la eventualidad que se requiera adquirir un producto que no aparezca en el detalle de lo solicitado en Anexo 3, se considerará como válido si obedece a similares características de los productos requeridos.
- Es importante destacar que esta contratación no limita a la municipalidad, cuando lo estime pertinente, para realizar llamados a licitaciones sobres estos mismos servicios o productos, toda vez que las condiciones del mercado sean las adecuadas. Del mismo modo, esto no limita al "proveedor" de participar en tales licitaciones.

TERCERO: El Servicio encomendado se pagará conforme se detalla a continuación:

"El proveedor" emitirá mensualmente un listado de los productos entregados, al Departamento de Educación.

El Área de Adquisiciones por su parte, generará una orden de compra interna para su proceso contable y luego generará una Orden de Compra Electrónica a través del portal Mercad Público; esta última será enviada electrónicamente al proveedor, quien la aceptará y estará facultando para entregar la factura en el Área de Educación. Una vez visada la factura y emitido el respectivo certificado de recepción conforme del servicio realizado por la institución correspondiente, se procederá a realizar el Decreto de Pago.

Se contempla un período de 30 días, desde la recepción de la factura, para la emisión del respectivo pago.

CUARTO: En cuanto al monto a contratar será de $ 25.000.000 (veinticinco millones de pesos), iva incluido, los que se irán rebajando por cada producto que entregue el proveedor adjudicado, cuya cotización será solicitada, por los Establecimientos Educacionales respectivos.

QUINTO: El presente contrato comenzará a regir desde el día 28 de abril de 2022 y tendrá vigencia hasta el agotado el monto.

SEXTO: El contrato se extinguirá, entre otras, por las causales siguientes:

- Quiebra del proveedor;
- Mutuo acuerdo de las partes;
- Resolución por incumplimiento del adjudicatario, que operará mediante Notificación Municipal efectuado con 30 días de anticipación a lo menos, a través de carta certificada dirigida al domicilio designado por el proveedor en la comparecencia; y
- Cuando sus servicios ya no sean requeridos por el municipio, previo aviso efectuado con una antelación mínima de 30 días al proveedor.

SÉPTIMO: El presente contrato se consigna en cuatro ejemplares, quedando una copia en poder del proveedor y los restantes en poder de "la Municipalidad".

OCTAVO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puchuncaví y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

MUNICIPALIDAD ALCALDE DE PUCHUNCAVÍ

RAÚL EDMUNDO MEDINA BASCUÑÁN
PROVEEDOR
11.854.719-5

MARCOS MORALES URETA
ALCALDE